

Aprueban la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco Central de Reserva del Perú, Petroperú S.A., Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas”

**RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 409-2019-CG**

Lima, 20 de diciembre de 2019

VISTOS:

Los Memorandos N° 000446-2019-CG/GPREDE, N° 000526-2019-CG/GPREDE y Hoja Informativa N° 000033-2019-CG/GPREDE de la Gerencia de Prevención y Detección, la Hoja Informativa N° 000078-2019-CG/INTEG, de la Subgerencia de Integridad Pública, y la Hoja Informativa N° 000574-2019-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7 de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dispone que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, en cuya Sexta Disposición Complementaria Transitoria se estableció el plazo de ciento veinte (120) días hábiles para la aprobación de las normas técnicas que regularán la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades a que se refiere la citada Disposición Complementaria Transitoria, plazo que fue ampliado por treinta (30) días hábiles mediante Resolución de Contraloría N° 385-2019-CG;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000033-2019-CG/GPREDE, la Gerencia de Prevención y Detección, sustenta la formulación del proyecto de Directiva “Implementación del Sistema de Control Interno

en el Banco Central de Reserva del Perú, Petroperú S.A., Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas”, las mismas que se encuentran en el ámbito de control del Sistema Nacional de Control y que a la fecha aplican altos estándares en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno;

Que, a través del Memorando N° 000446-2019-CG/GPREDE, y posteriormente con Memorando N° 000526-2019-CG/GPREDE, la Gerencia de Prevención y Detección, remite el proyecto de Directiva que regulará la implementación del Sistema de Control Interno en el Banco Central de Reserva del Perú, Petroperú S.A., Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, así como las entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000574-2019-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en las Hojas Informativas N° 000255-2019-CG/NORM y N° 000289-2019-CG/NORM de la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba la Directiva denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco Central de Reserva del Perú, Petroperú S.A., Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas”;

De conformidad con la normativa antes señalada, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 011 -2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco Central de Reserva del Perú, Petroperú S.A., Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas”, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución, la misma que entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Autorizar a la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública o al órgano que haga sus veces, aprobar mediante Resolución de Vicecontraloría, en un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la entrada en vigencia de la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, los formatos y anexos que resulten necesarios para su operatividad, así como sus posteriores modificaciones en el marco del proceso de mejora continua.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, y la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprobó la “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, así como toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez esta con su Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

1839886-1